



Expediente: 1891/2023

ASUNTO: Acta de la JGL de 10/05/2023 (ordinaria)

Fecha de inicio del expediente: 19/04/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023.-**

En Villa del Prado, de forma telemática en la Casa Consistorial y siendo las 17:00 h. del día 10/05/2022, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA, GM Vecinos por Villa del Prado

Primer Teniente de Alcalde
Concejal de Innovación Tecnológica y Transparencia, Encinar del Alberche, Protección Civil, Promoción Turística y Festejos Populares y Eventos

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO, GMP SOE

Concejal de Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Mantenimiento e Inmigración

D. MIGUEL AGUADO MERINERO, GMP SOE

Concejal de Cultura, Igualdad y Sanidad

D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN, GMP SOE

Segunda Teniente de Alcalde
Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Ganadería

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación D. Luis Alberto Gil García.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Secretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 03 de Abril de 2023.

2.- Urbanismo.

- Expte 1421/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto Básico y de Ejecución de Construcción Auxiliar para cuarto de almacenaje en la Calle Brezo nº 57.

- Expte 1781/2022. Aprobación, si procede, del Proyecto de ejecución de piscina en una vivienda unifamiliar aislada en la Calle Barcelona nº 29.

-Expte 1761/2023. Aprobación, si procede, del Expediente de legalización de una piscina privada en la Calle Antonio Machado nº 10.

-Expte 1136/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una encina seca en la Calle Provincias nº 57.

- Expte 1238/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la Calle Hiedra nº 53.

- Expte 548/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una encina y un perl en la Avenida Valdeherrereros nº 93-94.

- Expte 916/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia de poda de varias encinas en la Calle Brezo nº 55.

- Expte 1351/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia de tala de tres encinas en la Calle Tarrasa nº 160.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Expte 1425/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia de tala de un pino en varios olivos en la Calle Greco nº 70.
- Expte 1438/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia de tala de un pino en la Calle Tomillo nº 136.
- Expte 1542/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia de tala de un pino en la Calle Pontevedra nº 173.

3.- Contratación.

4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 03 de Abril de 2023.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 03 de abril 2023.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.



2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: - Expte 1421/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto Básico y de Ejecución de Construcción Auxiliar para cuarto de almacenaje en la Calle Brezo nº 57.

“Nº *Exp*: 1421/2023

Interesados: D. PEDRO ANDUJAR TENORIO

Domicilio: CALLE BREZO, 57– 28630 VILLA DEL PRADO (MADRID).

Emplazamiento de la obra: CALLE BREZO, 57

PROPUESTA DE RESOLUCION

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 1421/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. PEDRO ANDUJAR TENORIO** consistente **PROYECTO BÁSICO Y DE CONSTRUCCIÓN AUXILIAR PARA CUARTO DE ALMACENAJE**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE BREZO, 57** con referencia catastral **5201721UK8559N0001AZ** según el proyecto del arquitecto **Ignacio Sampedro Martín**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 09/03/2023 y número de Registro de Entrada 1133/2023.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 21/03/2023, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 13/04/2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de



las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. PEDRO ANDUJAR TENORIO consistente PROYECTO BÁSICO Y DE CONSTRUCCIÓN AUXILIAR PARA CUARTO DE ALMACENAJE**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE BREZO, 57 con referencia catastral 5201721UK8559N0001AZ**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el



acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expte 1781/2022. Aprobación, si procede, del Proyecto de ejecución de piscina en una vivienda unifamiliar aislada en la Calle Barcelona nº 29.

“Nº Exp: 1781/2023

Interesados: D^a MONICA CABALLERO GARCÍA

Domicilio: CALLE BARCELONA, 29 – 28630 VILLA DEL PRADO (MADRID)

Emplazamiento de la obra: CALLE BARCELONA, 29

PROPUESTA DE RESOLUCION

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 1781/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D^a MONICA CABALLERO GARCÍA**, consistente **Proyecto de ejecución de piscina en una vivienda unifamiliar aislada**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE BARCELONA, 29** con referencia catastral **5287019UK8558N0001ER** según el proyecto del arquitecto **Daniel Navas Delgado**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 31/03/2023 y número de Registro de Entrada 1636/2023.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 12/04/2023, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 13/04/2023.



Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D^a MONICA CABALLERO GARCÍA**, consistente **Proyecto de ejecución de piscina en una vivienda unifamiliar aislada**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE BARCELONA, 29** con referencia catastral **5287019UK8558N0001ER**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1.- Expte 1761/2023. Aprobación, si procede, del Expediente de legalización de una piscina privada en la Calle Antonio Machado nº 10.

“Nº Exp: 1761/2023

Interesados: D. OSCAR RIVILLA ALVAREZ

Domicilio: CALLE ANTONIO MACHADO, 10– 28630 VILLA DEL PRADO (MADRID).

Emplazamiento de la obra: CALLE ANTONIO MACHADO, 10

PROPUESTA DE RESOLUCION

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 1761/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. OSCAR RIVILLA ALVAREZ** consistente **Expediente de legalización de una piscina privada**, a realizar en los inmuebles sitos en **CALLE ANTONIO MACHADO, 10** con referencia catastral **8795401UK8589S0001MK** según el proyecto del arquitecto **Francisco Javier Sardina Pindado**.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 03/04/2023 y número de Registro de Entrada 1651/2023.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 11/04/2023, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 12/04/2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. OSCAR RIVILLA ALVAREZ** consistente **Expediente de legalización de una piscina privada**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE ANTONIO MACHADO, 10** con referencia catastral **8795401UK8589S0001MK**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 3º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 2,00 m a linderos laterales y posterior y 3,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

[ASUNTO/2.4.1](#): Expte 1136/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una encina seca en la Calle Provincias nº 57.

“ASUNTO: Autorización tala de un encina seca



Visto que con fecha 02 de marzo de 2023, fue presentada por D. Jose Luis Núñez Casanova, solicitud de licencia para la tala de una encina seca que se encuentra sito en la C/ Provincias nº 57 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 03 de marzo de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 19 de abril de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina seca a D. Jose Luis Núñez Casanova. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Provincias nº 57, situado en la parte delantera de la parcela

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

[ASUNTO/2.4.2](#): Expte 1238/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la Calle Hiedra nº 53.



“**ASUNTO:** Autorización tala de un pino

Visto que con fecha 09 de marzo de 2023, fue presentada por D. Conrado Fernández García, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Hiedra nº 53 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Conrado Fernández García. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Hiedra nº 53, situado a escasos cm. del lindero nº 51, cuyas ramas entran en su propiedad, además de incumplir con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.



ASUNTO/2.4.3: Expte 548/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una encina y un peral en la Avenida Valdeherrerros nº 93-94.

“**ASUNTO:** Autorización tala de una encina y un peral

Visto que con fecha 6 de febrero de 2023, fue presentada por D^a. Encarnación García Godoy, solicitud de licencia para la tala de una encina y un peral que se encuentra sito en la Avenida Valdeherrerros nº 93 - 94 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 20 de abril de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina y un peral a D^a. Encarnación García Godoy. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita Avenida Valdeherrerros nº 93, la encina aun siendo protegida esta totalmente seca y el peral no siendo protegido esta enfermo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.4: Expte 916/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la poda de varias encinas en la Calle Brezo nº 55

“**ASUNTO:** Autorización de poda de varias encinas

Visto que con fecha 23 de febrero de 2023, fue presentada por D. Julián Gutierrez Sanchez, solicitud de licencia para la poda de ramas de dos encinas que se encuentran sitas en la C/ Brezo nº 55 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de ramas de dos encinas.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2023 fue emitido informe de Secretaria referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las ramas de varias encinas. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Brezo nº 55, una de ellas se encuentra próxima al lindero lateral derecho y la otra próxima al lindero lateral izquierdo, sobrepasando ambas el límite con la parcela colindante.



SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.5: Expte 1351/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de dos encinas secas y poda de otra en la Calle Tarrasa nº 160

“**ASUNTO:** Autorización tala de dos encinas secas y poda de otra

Visto que con fecha 16 de marzo de 2023, fue presentada por D. Alvaro Rodriguez Duran, solicitud de licencia para la tala de dos encinas secas y poda de otra que se encuentra sito en la Calle Tarrasa nº 160 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos encinas y poda de otra a D. Alvaro Rodriguez Duran. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita Calle Tarrasa nº 160.

Debido al incumplimiento del Artículo 591 del Código Civil y el hecho de encontrarse totalmente secos los ejemplares, se considera oportuna la tala de los mismos. Del mismo modo se considera oportuna la poda de las ramas del ejemplar solicitado.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.6: Expte 1425/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de varios olivos y un pino en la Calle Greco nº 70

“**ASUNTO:** Autorización tala de varios olivos y un pino

Visto que con fecha 21 de marzo de 2023, fue presentada por D^a Natalia Velarde Morin, solicitud de licencia para la tala de varios olivos y un pino que se encuentra sito en la Calle Greco nº 70 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D^a Natalia Velarde Morin. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita Calle Greco nº 70.

En relación a los olivos, pueden autorizarse su tala al no tratarse de especie protegida ni autóctona. Respecto al pino, podrá talarse pero deberá trasplantarse o plantarse un nuevo ejemplar en otro punto de la parcela.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.7: Expte 1438/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la Calle Tomillo nº 136

“**ASUNTO:** Autorización tala de un pino

Visto que con fecha 22 de marzo de 2023, fue presentada por Francisco Javier Aznar Sanchez, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la Calle Tomillo nº 136 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.



Visto que con fecha 8 de mayo de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Francisco Javier Aznar Sanchez El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita Calle Tomillo nº 136, se trata de una especie protegida aunque los daños ocasionados en los elementos de la edificación y urbanización suponen riesgos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.8: Expte 1542/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de varias encinas en la Calle Pontevedra nº 173

“**ASUNTO:** Autorización tala de varias encinas

Visto que con fecha 27 de marzo de 2023, fue presentada por D. Javier Hernandez Martín Gil, solicitud de licencia para la tala de una encina y un peral que se encuentra sito en la Calle Pontevedra nº 173 de Villa del Prado.



Visto que con fecha 28 de marzo de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Javier Hernandez Martin Gil Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita Calle Pontevedra nº 173, Al tratarse de una especie protegida de los ejemplares solicitados solo podrán autorizarse la encina más próxima a la vivienda porque afecta a la cimentación con sus raíces y la encina ubicada junto al vallado de alineación oficial por el incumplimiento del artículo 591 del Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-



5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Alcaldía Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 17:30 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO